



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El Tribunal Supremo define los elementos del accidente laboral en una reciente sentencia que se hace viral

La sentencia 724/2024, de 22 de mayo, de la Sala Social del Supremo, de la que ha sido ponente el magistrado **Ignacio García-Perrote**, ha sido una de las más mediáticas de los últimos tiempos que se recuerdan en el mundo de las relaciones laborales. Su redacción clarifica lo que se entiende como **accidente de trabajo**, indicando que debe confluír que ese incidente tenga lugar en el tiempo del trabajo del profesional y en su puesto de trabajo.

En la resolución el Tribunal Supremo rechazaba que el infarto sufrido por un trabajador en su centro de trabajo antes de fichar, que le provocó la muerte, pueda considerarse accidente laboral. El reconocimiento de este tipo de accidente tiene mayor cuantía sobre la pensión de viudedad que la enfermedad común, según los expertos. La Sala estimaba el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación (SLCA) contra una sentencia del 21 de julio de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Palma de Mallorca.

Tras esta sentencia está **Ignacio Fernández Larrea**, como abogado externo de la empresa, al que llegamos a él gracias a otro abogado que nos lo presenta como es **Carlos Martínez-Cava**, socio director del área laboral de Cremades & Calvo Sotelo. Gracias a Martínez-Cava supimos que

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |